



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

PROCESO No. 2020-00332

Atendiendo lo manifestado y solicitado por el demandado y el apoderado actor en escrito que precede, el Juzgado RESUELVE:

TENER notificado por conducta concluyente al demandado del contenido del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 301 del C. G. del Proceso.

SUSPENDER el presente proceso por el término de tres meses, contados a partir de la presentación de la solicitud.

Permanezca en el proceso en secretaría hasta tanto venza el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría